

SANTIAGO, 19 DIC 2012

RESOLUCION N° 06885 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 162 de 10 de octubre de 2012.

RESUELVO:

- I. Apruébase el ACUERDO DE COOPERACIÓN entre la UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, (5° BIENAL DE DISEÑO, "PENSAMIENTO GLOBAL, CREATIVIDAD LOCAL" suscrito con fecha 8 de octubre de 2012.
- II. El texto del Acuerdo de Cooperación consta en el documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.
- III. Impútese el gasto al Subtítulo 3 "Transferencias", ítem 3.5. del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO



En Santiago de Chile, a 08 de Octubre de 2012, entre Universidad Tecnológica Metropolitana, Rut N° 70.729.100-1 representada por el Sr. Luis Pinto Faverio, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Dieciocho No. 161, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente "La Universidad"; por una parte, y por la otra, la Universidad del Desarrollo, Rut N° 71.644.300-0, representada por su Rector don Federico Valdés Lafontaine, Ingeniero Civil Industrial, Rut N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Plaza 680, Las Condes, en adelante indistintamente "UDD", se ha celebrado el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: ÁMBITO DE COOPERACIÓN

La Facultad de Diseño de la Universidad del Desarrollo y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la Pontificia Universidad Católica, en conjunto con la, Asociación Chilena de Diseño, conscientes de su misión académica y profesional y del compromiso que mantienen con nuestro país, asumen la realización de la 5ª Bienal de Diseño, "Pensamiento Global, Creatividad Local", que se llevará a cabo desde el 03 hasta el 13 de enero de 2013 en el Centro Cultural Estación Mapocho.

Reconociendo el valor que ha adquirido el diseño a nivel mundial y considerando las bases que estableció la 4ª Bienal de Diseño "CHILE SE DISEÑA" 2010, la 5ª Bienal busca posicionar esta disciplina como un área que trasciende fronteras, que se hace cargo de necesidades globales y que localmente busca internacionalizarse.

El propósito de la Bienal es transformarse en un espacio privilegiado para el saber, el intercambio cultural y de conocimiento, además del fomento y desarrollo de la profesión, estableciendo a la región Metropolitana y nuestro país como capital sudamericana del diseño. Añade además a su cometido original, la contribución a desarrollar competitividad e innovación de los productos y servicios locales a través del diseño, vinculando universidades, Estado y empresas.

Participarán en la 5ª Bienal de Diseño, distintas instituciones educacionales, esto es, Universidades e Institutos Profesionales, todas ellas acreditadas ante el Ministerio de Educación.

SEGUNDO: OBJETO DE LA COOPERACIÓN

Para la consecución del objetivo aludido en la cláusula precedente, y de acuerdo se establece en el Reglamento de la 5ª Bienal de Diseño, "La Universidad", junto a las restantes universidades e institutos participantes, de manera de contribuir al financiamiento de la Bienal, aportarán un monto fijo, determinado por el Comité Bienal, cuyos fondos serán entregados a la Universidad del Desarrollo para su administración.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS UNVERSIDADES

En virtud de lo anterior, "La Universidad" participante, se compromete a colaborar en el financiamiento de la 5ª Bienal de Diseño, aportando la suma de \$ 950.000, monto que será cobrado a cada una de las universidades e institutos participantes.

Dicho aporte, será entregado a la Universidad del Desarrollo, para su administración.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

La Universidad del Desarrollo se compromete a:

- A) Administrar dichos fondos.
- B) Marcar presencia de "La Universidad" y del resto de las universidades e institutos participantes en la muestra académica, que es donde se expondrán los trabajos de los alumnos de estas instituciones.

QUINTO: ENTREGA DE FONDOS

La entrega de los fondos comprometidos por parte de "La Universidad", se efectuará mediante el pago de ellos a la UDD, previa facturación del monto correspondiente por parte de ésta última, el 30 de agosto de 2012, mediante cheque.

SEXTO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "La Universidad" y dos en poder de la UDD.



OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2011, otorgada en la notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 260 de fecha 08 de julio de 2009, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



~~_____~~
Federico Valdés Lafontaine
Rector
Universidad del Desarrollo



Luis Pinto Faverio
Rector
Universidad Tecnológica Metropolitana

~~_____~~

~~_____~~

